Obra completa disponible en https://tinyurl.com/272e9yy5

Consideraciones finales

La manera en que la Suprema Corte ha analizado el derecho humano al nombre fue sintetizada en este cuaderno de jurisprudencia al tenor de cuatro escenarios de litigio: i) cambio de identidad por razón de género; ii) cambio de nombre por uso social; iii) registro y acta de nacimiento, y iv) cuestiones procesales. Hemos sido cuidadosos en incorporar solamente aquellos casos en que el derecho humano al nombre fue tratado de forma central, a modo de *holding* de las sentencias. Cada uno de los temas contemplados representó un cimiento sólido en la construcción de la doctrina jurisprudencial de este derecho.

En el primer escenario sobresalieron los casos en que integrantes de la comunidad LGBTIQ+ solicitaron administrativa y judicialmente el respeto del derecho humano al nombre mediante la emisión de nuevas actas de nacimiento que respondieran a su identidad sexogenérica. En esta misma tesitura, los propios padres de niñas, niños y adolescentes trans acudieron ante los órganos del Estado para que la identidad sexogenérica de sus hijos fuera reconocida por las vías legales.

El segundo escenario planteado involucró a personas que exigieron la vigencia del derecho humano al nombre a través de la adecuación de los apellidos a sus nuevas realidades familiares. Las razones que motivaron este tipo de solicitudes fueron diversas, pero destacan los casos de varones que abandonaron a sus hijos luego de registrarlos. En algunos de estos supuestos, los hijos —una vez cumplida la mayoría de edad— reclamaron la colocación del apellido de la persona que en realidad los crio, ya fuera la madre, o bien ésta con su pareja sentimental. En otros supuestos, la madre solicitó la supresión del apellido paterno ante el abandono del progenitor.

En el tercer escenario de litigio se aprecian los alcances que el derecho humano al nombre puede tener en el acto registral inicial. Llamó la atención el caso en el que un hombre demandó la paternidad de un niño nacido en matrimonio ajeno. En sentido contrario, este escenario analizó el asunto de una madre que impugnó la paternidad con la que su hija fue reconocida. También fueron contemplados algunos pleitos en torno al reconocimiento extemporáneo de la paternidad, luego de las imprecisiones generadas con este hecho en los documentos registrales. Otras sentencias del rubro permitieron el asentamiento del

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
© Suprema Corte de Justicia de la Nación, Centro de Estudios Constitucionales, https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/

apellido materno con antelación al paterno en el nombre de los hijos. Estos fallos ahora son un hito en la materia. También se incorporaron las impugnaciones de la CNDH a los cuerpos legales de las entidades federativas que pusieron en duda la gratuidad de la primera emisión del acta de nacimiento.

El cuarto y último escenario englobó un par de casos de relevancia procedimental. Los plazos establecidos para el ejercicio de acciones de paternidad fueron cuestionados con el fin de ponderar la vigencia del derecho humano al nombre. Este escenario estudió igualmente la forma en que la suplencia de la queja deficiente debe incidir en los asuntos relativos a la modificación de las actas de nacimiento.

El examen teórico-jurisprudencial emprendido en este cuaderno permite ver que la sociedad mexicana no ha terminado de asumir el nombre como un derecho plenamente exigible ante los tribunales. La falta de reglamentación y desconocimiento de los alcances de este derecho han sido el común denominador. Esto ha repercutido en que las autoridades administrativas limiten su ejercicio óptimo. La ciudadanía, sin embargo, ha sabido encauzar judicialmente estos procesos al solicitar el auxilio de la justicia federal. Los miembros de grupos vulnerables fueron punta de lanza en el desarrollo jurisprudencial del derecho humano al nombre, aunque también es cierto que personas sin una situación de desventaja social impugnaron con éxito algunas vulneraciones al derecho mencionado. Este cuaderno debe ser visto como una invitación para que la sociedad tome conciencia del derecho humano al nombre y lo haga valer a través de las vías aquí reseñadas. Una responsabilidad que nos beneficiará individual y colectivamente.

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
© Suprema Corte de Justicia de la Nación, Centro de Estudios Constitucionales, https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/